

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 1619/96

**ARTICULO 1º.-** ESTABLECER la obligatoriedad de la utilización de cubiertas provistas con clavos o elementos que cumplan el mismo efecto que éstos, en las ruedas motrices de los vehículos automotores que circulen dentro del ejido urbano, cuando así lo exija el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Tránsito, en atención a las condiciones climatológicas y de transitabilidad, a fin de acrecentar las medidas de seguridad en el tránsito.

**ARTICULO 2º.-** Las infracciones a la presente, serán sancionadas con multa de 80 U.F.A., la que se duplicará sucesivamente en caso de reincidencia.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1619 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05/06/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 972 / 96.-